





ACTA DE JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-014P7R001-E233-2017

De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 68 del Reglamento de la ley antes aludida, así como en lo establecido en el fallo derivado de la dictaminacion técnica de evaluación emitido por el área especializada perteneciente a la Subdirección de Infraestructura, emitido en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 38 quinto párrafo de la Ley antes referida, una vez efectuada la revisión cualitativa y cuantitativa de las proposiciones que se presentaron en libre participación al procedimiento antes invocado, referente a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-014P7R001-E233-2017, referente a los "Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de imagen de las Direcciones Estatales y Representaciones correspondientes a las Regiones Norte, Noreste y Occidente" (Nogales, Tampico, Mazatlán, Tepic y Puerto Vallarta).

------DESARROLLO DEL ACTO------I.- Lugar y Fecha.-----En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 26 de mayo del 2017, se reunieron en el Auditorio del Instituto Nacional para el Consumo de los Trabajadores, sito en Avenida Insurgentes Sur número 452, 4° piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760 de esta Ciudad, las personas morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta, para llevar a cabo la junta pública para dar a conocer el fallo a la Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-014P7R001-E233-2017, referente a los "Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de imagen de las Direcciones Estatales y Representaciones correspondientes a las Regiones Norte, Noreste y Occidente" (Nogales, Tampico, Mazatlán, Tepic y Puerto Vallarta).-----II.- Servidor Público que preside el acto.-----La C. Erika Amelia Villalobos Camacho, en su calidad de Subdirectora de Infraestructura perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subdirección General de Administración, preside este acto, en apego a las facultades señaladas en el numeral 6 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en el numeral 5.7., de la convocatoria a la licitación que rige este procedimiento de contratación.-----En cumplimiento al criterio de publicidad máxima se procede a dar lectura al fallo, a efecto de darlo a conocer a los interesados, entregando copia simple de la misma los asistentes al acto, en el entendido que la firma del presente fungirá como acuse de recibo. Asimismo, el documento en comento estará disponible en el Sistema CompraNet para consulta de los licitantes que no hubieren asistido al presente acto, y será fijado un ejemplar en el primer piso del inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de esta Ciudad, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.-----III.- Cierre del Acta de Fallo.-----En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7., quinto párrafo de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa, se comunica a los participantes que las proposiciones de los licitantes que no resultaron adjudicados durante el presente procedimiento de licitación, podrán ser devueltas a aquellos que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo salvo las

S.

proposiciones que señala el artículo 264 segundo párrafo del Reglamento a la Ley antes aludida.-----



Representantes





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Esta acta resulta parte integrante del Fallo derivado de la dictaminaciones especializada que se adjunta para todos los efectos legales que tengan Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales correspondien documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las perso acto	lugartes, a continuación firman el presente
No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta, siendo año de su inicio	
Lista de Asistencia	
Por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:	CFOULT
Erika Amelia Villalobos Camacho Subdirectora de Infraestructura	
· · ·	1
Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna Jefe de Oficina de Obra Pública	
Jessica Miriam Valdez Rojas Jefa de Oficina de Mantenimiento	M
Arq. Juan Gilberto Silva Pasten Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad Encargado de la elaboración de los Proyectos Ejecutivos	
Por el Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot Representante C.P. Mario Villalobos Rosas Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad.	Marios
Por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Representante ng. Eduardo Torres González lefe de Oficina de Redes y Telecomunicaciones	Alm.
Por los Organismos del Sector Privado Invitados	. /

NO SE PRESENTARON







LICITANTES

RIVOLTA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. ING. ALEJANDRO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

PROYECTOS Y OBRAS HR, S.A. DE C.V. ING. LUIS AGUILAR REYES.

1

A STATE OF THE STA

().)







DETERMINACIÓN DE FALLO

PROPOSICIONES DESECHADAS

LICITANTE	RAZONES LEGALES POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN
LIUITANIL	INAZONEO ELOALEO I ON LAO QUE DE DEGLOTA LA INOTOGICION

PROYECTOS Y
OBRAS HR, S.A.
DE C.V.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DOCUMENTO T5

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en el que se señala el carácter de MIPYMES al que pertenece su representada, con base en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado por la Secretaría de Economía el 30 de junio de 2009; anexando copia del comprobante de registro expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM.

INCUMPLIMIENTOS:

J.







No acredita el registro del sistema de información empresarial, omite adjuntar copia de dicho registro, actualizando un incumplimiento a las condiciones legales establecidas en la convocatoria.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado A. de las causales legales numeral 5, "La falta de presentación presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que debe cumplirse por disposiciones de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente convocatoria...". Apartado B. causales técnicas, numeral 15, "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia".

MOTIVACIÓN:

Al omitir el complemento de la manifestación en la que se actúa, imposibilita al Instituto Fonacot la verificación del registro solicitado y la vigencia, en el entendido que dicho registro suministra información oportuna y confiable sobre las características y ubicación de los establecimientos y actividades productivas de comercio, servicios y deberá coincidir con la fecha de la presente convocatoria, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO T11

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando las características técnicas de cada frente de trabajo, logísticas y restricciones que procedan conforme a proyecto ejecutivo y memoria descriptiva, especificando claramente los horarios de trabajo, la liberación parcializada de frentes, y el ataque simultaneo de algunos de ellos, tal y como lo señala la memoria descriptiva, para lo cual deberán incluir:

- El plan de ataque general para realizar los trabajos por cada uno de los frentes, incluyendo las consideraciones y los métodos a utilizar para desarrollar la optimización, sin afectar la operación del personal que trabaja en las mismas, horarios de atención de prioridades, atención en instalaciones especiales, así como todas y cada una de las características de los trabajos que garanticen su correcta ejecución, su desarrollo ininterrumpido dentro de los horarios autorizados y el funcionamiento operativo de los frentes de trabajo.
- Descripción de los aspectos importantes para la realización de los trabajos

A







preliminares y logística para llevar a cabo trabajos de acometida eléctrica, de instalaciones hidrosanitarias y de aire acondicionado que puede afectar la operación de cada uno de los frentes de trabajo.

- Determinar las cuadrillas, sus horarios de ataque y el personal a cargo para cada frente de trabajo por cada una de las partidas y subpartidas dispuestas en el catálogo de conceptos.
- Descripción estratégica con base a los procedimientos de construcción, enfocados a asegurar la calidad, tiempo y costo para demostrar la capacidad y experiencia técnica.

INCUMPLIMIENTOS:

Dentro de la Planeación Integral presentada por el licitante, no considera lo señalado por el Instituto Fonacot dentro de las Memorias Descriptivas, particularmente por lo que hace al frente 3 (Tepic), toda vez que señala puntualmente que desarrollará trabajos de impermeabilización, demoliciones de muros de block, colocación de mamparas, entre otros, conceptos que no se encuentran solicitados dentro del catálogo de conceptos inherente a la convocatoria, lo cual actualiza una contravención con el manifiesto presentado en el documento T1.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numerales 17 y 20. Mismos que expresan 17.-, "Cuando la planeación integral de la propuesta entregada por el licitante para ejecutar eficientemente los trabajos, no cumpla con lo solicitado en el documento T11". 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas v económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deban ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como lo establece en la memoria descriptiva".

MOTIVACIÓN:

Al incluir conceptos de trabajos no solicitados se actualiza la omisión en el apego a la memoria descriptiva y el catálogo de conceptos inherentes a la convocatoria, asimismo el bajo análisis de la memoria descriptiva que es parte del proyecto

apego a catoria, proyecto







ejecutivo, al complementar la información técnica señalada por el Instituto Fonacot en los planos, y apoya al cálculo de volumetrías, presupuestos y demás documentos técnicos inherentes, por lo que su desconocimiento afecta la solvencia de la propuesta del licitante, por lo se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DOCUMENTO E1

ANALISIS TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS, de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, mano de obra, bienes y equipos científicos, informáticos, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, con sus correspondientes rendimientos y costos. (Los precios deberán cotizarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.), para cada frente de trabajo, es decir se deberán cotizar cada uno de los frentes de trabajo de manera independiente uno de otro, a efecto de que el INSTITUTO FONACOT conozca los cargos a erogar específicamente por cada uno de los frentes objeto de la presente licitación.

INCUMPLIMIENTOS:

Presenta el cálculo de cargos adicionales sobre el costo directo y no como lo obliga el Reglamento en su artículo 220 primer párrafo el cual establece que los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario por que derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que NO forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición", así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. causales económicas, numerales 28 y 44. Mismo que expresa 28.-, "Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable...". 44.- "Las demás causas establecidas por la LEY y su REGLAMENTO vigentes.

MOTIVACIÓN:

Al realizar su análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, mismos que

THISHIOS .

A Part







sirven de base derivado de la modalidad del procedimiento objeto de la presente convocatoria, contraviene lo estatuido por el artículo 220 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, situación que afecta la solvencia de la proposición, directamente al precio de cada matriz de precios unitarios, por lo que se **procede a actualizar un causal de desechamiento**.

DOCUMENTO E-2

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR SALARIO REAL, conforme al REGLAMENTO, Sección IV artículos 214 al 218, anexando el tabulador vigente utilizado de salarios base de mano de obra por jornada nocturna, principalmente, salvo en los casos como fines de semana que apliquen jornales mixtos, diurnos y nocturnos, incluyendo copia simple de la cédula de determinación de cuotas para el factor de riesgo de trabajo vigente, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

INCUMPLIMIENTOS:

No presenta la copia simple de la cédula de determinación de cuotas para el factor de riesgo de trabajo vigente, imposibilitando la verificación de la solvencia con respecto a lo ordenado en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción I de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. causales económicas, numerales 28, 41, 43 y 44. Mismo que expresa 28.- "Cuando el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia considerando, tercer viñeta, Que los costos básicos de mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario a real a sueldos de los técnicos de acuerdo a lo previsto en el Reglamento" 41.-, "Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición". 43.- "Cuando el análisis del factor del salario real no esté desarrollado conforme a lo indicado en los artículos 190, 191 y 192 del REGLAMENTO" y 44.- "Las demás causas establecidas por la LEY y su REGLAMENTO vigentes.

MOTIVACIÓN:

La omisión de los documentos que acompañan dicho análisis representa un complemento fundamental para verificar el factor de riesgo de trabajo vigente, por lo









que su omisión afecta la solvencia en este rubro, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO E-3

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, debiendo considerar estos como nuevos para efecto de evaluación, costos y rendimientos.

INCUMPLIMIENTO:

Los análisis de costos horarios presentados por el licitante no coinciden con los presentados en la propuesta económica, por lo que existe incongruencia entre los documentos que componen su proposición.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. causales económicas, numeral 41. Mismo que expresa 41.-, "Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".

MOTIVACIÓN:

El licitante presenta en su análisis de costo horario para cada equipo un importe diferente a los que presenta en su listado de insumos de equipo y de herramienta, así como al programa de equipo y herramienta, imposibilitando el cálculo correcto de dichos insumos.

Por lo que la incongruencia entre los documentos presentados dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre de que sean desarrollados los trabajos en los términos y condiciones que garanticen la terminación oportuna en los mejores estándares de precio, tiempo y calidad, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO E-5

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTO POR FINANCIAMIENTO, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico vigente.

INCUMPLIMIENTO:

Ø:









El factor de financiamiento calculado en este documento no corresponde al factor incorporado en las matrices de precios unitarios, asimismo el importe del total de la propuesta incorporado en este cálculo no corresponde con el monto total del catálogo de conceptos por lo que no es congruente su propuesta.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. causales económicas, numerales 33 y 41. Mismos que expresan 33.-"Cuando en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no se haya estructurado y determinado considerando los siguientes aspectos:

- Que el costo de financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, documento E-5.
- Que la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico, anexo al documento E-5.
- Que el costo de financiamiento no sea congruente con los programas de ejecución valorizados con montos semanales, documentos E-5, E-13, E-14, E-15 y E-16.
- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que establece la presente convocatoria, documento E-5".
- 41.- "Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".

MOTIVACIÓN:

El licitante presenta dentro del cálculo de este factor el importe del precio de venta del presupuesto de \$2'817,522.82 que no corresponde con el monto del precio total de la oferta presentada de \$2'801,757.11, por lo que la incongruencia entre los documentos presentados dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre de que sean desarrollados los trabajos en los términos y condiciones que garanticen la terminación oportuna en los mejores estándares de precio, tiempo y calidad, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se **procede a actualizar un causal de desechamiento**.

DOCUMENTO E-6

UTILIDAD, propuesta por el Licitante.

INCUMPLIMIENTO:

El licitante presenta incongruencia en los porcentajes y cantidades para el cálculo del importe por utilidad considerando en este documento un factor de financiamiento de 0.0965% que difiere al cálculo del doc. E-5 que es de 0.03975% afectando la

A A

1

and a second







solvencia de la propuesta.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. causales económicas, numeral 41. Mismo que expresa, 41.- "Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".

MOTIVACIÓN:

Presenta el cálculo de utilidad con un factor de financiamiento diferente del calculado y el incorporado en su propuesta, siendo incongruente el análisis de utilidad con estas variables, por lo que la incongruencia entre los documentos presentados dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre de que sean desarrollados los trabajos en los términos y condiciones que garanticen la terminación oportuna en los mejores estándares de precio, tiempo y calidad, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO E-8

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia, por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación.

INCUMPLIMIENTO:

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto, no es posible verificar las cantidades a utilizar y sus importes por cada sucursal, lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso con respecto a los recursos con los que cuenta la Institución dispuestos en la normatividad aplicable.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento",







apartado A. causales legales, numeral 13. Mismo que expresa, 13.- "Cuando de la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos se desprendan discrepancias con documentos que lo sustenten, y que sitúen a la convocante en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los trabajos y afecte directamente la solvencia de las proposiciones"; así como en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva" y por último en el apartado C. Causales económicas, numeral 41, que señala, 41.-"Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".

MOTIVACIÓN:

No integra el listado de insumos por frente de trabajo como se solicita en los anexos, T8, T11, E1, E9, E10, E12, E14, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago, en correlación con lo señalado en el primer párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su terminación oportuna en los mejores estándares de precio, tiempo y calidad, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO E-9

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LA MANO DE OBRA, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición sus importes y su porcentaje de incidencia, por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación.

INCUMPLIMIENTO:

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar las cantidades a utilizar y sus importes por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, con respecto a los recursos con los que cuenta la Institución dispuestos en la normatividad aplicable.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la

1

1

sas s y n la







convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado A. causales legales, numeral 13. Mismo que expresa, 13.- "Cuando de la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos se desprendan discrepancias con documentos que lo sustenten, y que sitúen a la convocante en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los trabajos y afecte directamente la solvencia de las proposiciones"; así como en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva" y por último en el apartado C. Causales económicas, numeral 41, que señala, 41.-"Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".

MOTIVACIÓN:

No integra el listado de insumos por frente de trabajo como se solicita en los anexos I.3, (condiciones generales), T8, T11, E1, E9, E10, E12, E14, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago, con referencia a lo señalado en el primer párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su terminación oportuna en los mejores estándares de precio, tiempo y calidad, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO E-10

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia, por cada frente de trabajo, objeto de la presente licitación..

INCUMPLIMIENTO:

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar las cantidades a utilizar y sus importes por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, con respecto a los recursos con los que cuenta la Institución dispuestos en la normatividad aplicable.

1

American and the second second







FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado A. causales legales, numeral 13. Mismo que expresa, 13.- "Cuando de la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos se desprendan discrepancias con documentos que lo sustenten, y que sitúen a la convocante en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los trabajos y afecte directamente la solvencia de las proposiciones"; así como en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se hava establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva" y por último en el apartado C. Causales económicas, numeral 41, que señala, 41.-"Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".

MOTIVACIÓN:

No integra el listado de insumos por frente de trabajo como se solicita en los anexos, I.3, (condiciones generales), T8, T11, E1, E9, E10, E12, E14, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago, considerando lo señalado en el primer párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su terminación oportuna en los mejores estándares de precio, tiempo y calidad, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se **procede a actualizar un causal de desechamiento**.

DOCUMENTO E-11

CATÁLOGO DE CONCEPTOS, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, concepto y total de la proposición (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado), por cada uno de los frentes de trabajo, objeto de la presente licitación.

INCUMPLIMIENTO:

A.

The state of the s

A X







El licitante presenta el monto del catálogo correspondiente a la sucursal de Puerto Vallarta, fuera del presupuesto elaborado de manera previa, no siendo factible pagarlo, derivado de la normativa que rige en materia de arrendamiento.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numeral 20. Mismo que expresa 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva".

MOTIVACIÓN:

El catálogo referente a la sucursal de Puerto Vallarta, Jalisco rebasa la suficiencia presupuestaría reservada para la ejecución de los trabajos, solicitada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 180 del Manual Administrativo de Aplicación General de Recursos Materiales y Servicios Generales, por lo que este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para este frente, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO E-12

RESUMEN DEL IMPORTE POR PARTIDA Y PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, (Indicando el total de la propuesta, más el impuesto al valor agregado) por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación

INCUMPLIMIENTO:

El licitante presenta el monto del resumen del importe por partida, particularmente por lo que hace a la sucursal de Puerto Vallarta, fuera del presupuesto elaborado de manera previa, no siendo factible pagarlos, derivado de la normativa que rige en materia de arrendamiento.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional, mixta LO-

cional,mi

20n";







014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numeral 20. Mismo que expresa 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva".

MOTIVACIÓN:

El monto del resumen del importe por partida referente a la sucursal de Puerto Vallarta, Jalisco rebasa la suficiencia presupuestaría reservada para la ejecución de los trabajos, solicitada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 180 del Manual Administrativo de Aplicación General de Recursos Materiales y Servicios Generales, por lo que este Instituto resulta imposibilitado a erogar el monto de su propuesta para este frente, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

LICITANTE RAZONES LEGALES POR LAS QUE SE DESECHA LA PROPOSICIÓN

ING. LUIS TEHUITZIL HERNÁNDEZ.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DOCUMENTO T5

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en el que se señala el carácter de MIPYMES al que pertenece su representada, con base en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado por la Secretaría de Economía el 30 de junio de 2009; anexando copia del comprobante de registro expedido por el Sistema de Información Empresarial Mexicano SIEM.

INCUMPLIMIENTOS:

No acredita el registro del sistema de información empresarial, omite adjuntar copia de dicho registro, actualizando un incumplimiento a las condiciones legales establecidas en la convocatoria.

Ø.

1 D







FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado A. de las causales legales numeral 5, "La falta de presentación o presentación incompleta de los documentos que acompañan a los documentos técnicos y/o económicos en el caso de complementar un requisito que debe cumplirse por disposiciones de la legislación aplicable en materia, o bien corresponda a un requisito solicitado dentro de la presente convocatoria...". Apartado B. causales técnicas, numeral 15, "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia".

MOTIVACIÓN:

Al omitir el complemento de la manifestación en la que se actúa, imposibilita al Instituto Fonacot la verificación del registro solicitado y la vigencia, en el entendido que dicho registro suministra información oportuna y confiable sobre las características y ubicación de los establecimientos y actividades productivas de comercio, servicios y deberá coincidir con la fecha de la presente convocatoria, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO T8

ORGANIGRAMA PROPUESTO POR EL LICITANTE, para el desarrollo de los trabajos, el cual deberá reflejar a los profesionales técnicos que se encargarán de la ejecución de los trabajos, indicado por frente de trabajo, y en el cual atenderá a lo siguiente:

- Nombre, profesión, niveles jerárquicos, actividad, horas-hombre, especialidad, categoría e incidencia, cumpliendo lo solicitado en el catálogo de conceptos y la memoria descriptiva
- En su caso porcentaje de mano de obra local.

INCUMPLIMIENTOS:

El licitante no se apega a los frentes de trabajo solicitados en la memoria descriptiva parte inherente de la convocatoria al presente procedimiento, toda vez que establece la utilización de cuatro residentes y un superintendente, lo que afecta la solvencia de la propuesta, al mostrar desconocimiento de la logística que deberán seguir los trabajos convocados.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición";

D







VI.- "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición", así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. de las causales técnicas numeral 18, "Cuando el organigrama propuesto por el licitante no contenga la estructura necesaria para poder llevar a cabo los trabajos, y/o no cumpla con los requisitos solicitados en el documento T8, y/o no se congruente con la metodología de trabajos propuesta".

MOTIVACIÓN:

Incorpora cuatro residentes de obra y un superintendente, que menciona en su planeación, los cuales trabajaran en los mismos periodos, cuando solo se requieren dos frentes de trabajo simultáneos, tal y como se describe en la memoria descriptiva, afectando la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO T10

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, indicando si son de su propiedad, arrendados, con opción o sin opción a compra, ubicación física, modelo de usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, el licitante deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.

INCUMPLIMIENTOS:

El licitante no describe si es propio o rentado el equipo a utilizar en sitio de la revolvedora, la soldadora y el equipo topográfico, lo que genera incertidumbre si estarán en sitio cuando se desarrollen los trabajos, lo que no asegura una correcta utilización de la maquinaria y equipos de construcción dentro de los periodos establecidos en la convocatoria.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; VI.- "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. de las causales técnicas numeral 20, "El incumplimiento a las legales".

MOTIVACIÓN:

Dentro de la relación de maquinaria, para los equipos relativos a revolvedora y soldadora, no describe si son propias o arrendadas, así como su ubicación física. Por su parte señala la necesidad de un Nivel Topográfico, equipo innecesario para







el tipo de trabajos que se realizan, afectando la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO T11

DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando las características técnicas de cada frente de trabajo, logísticas y restricciones que procedan conforme a proyecto ejecutivo y memoria descriptiva, especificando claramente los horarios de trabajo, la liberación parcializada de frentes, y el ataque simultaneo de algunos de ellos, tal y como lo señala la memoria descriptiva, para lo cual deberán incluir:

- El plan de ataque general para realizar los trabajos por cada uno de los frentes, incluyendo las consideraciones y los métodos a utilizar para desarrollar la optimización, sin afectar la operación del personal que trabaja en las mismas, horarios de atención de prioridades, atención en instalaciones especiales, así como todas y cada una de las características de los trabajos que garanticen su correcta ejecución, su desarrollo ininterrumpido dentro de los horarios autorizados y el funcionamiento operativo de los frentes de trabajo.
- Descripción de los aspectos importantes para la realización de los trabajos preliminares y logística para llevar a cabo trabajos de acometida eléctrica, de instalaciones hidrosanitarias y de aire acondicionado que puede afectar la operación de cada uno de los frentes de trabajo.
- Determinar las cuadrillas, sus horarios de ataque y el personal a cargo para cada frente de trabajo por cada una de las partidas y subpartidas dispuestas en el catálogo de conceptos.
- Descripción estratégica con base a los procedimientos de construcción, enfocados a asegurar la calidad, tiempo y costo para demostrar la capacidad y experiencia técnica.

INCUMPLIMIENTOS:

El licitante describe que realizará trabajos en tres frentes de trabajo simultáneos y los desarrollara en treinta y ocho y cuarenta y dos días, respectivamente, lo que afecta directamente la programación del Instituto, y contraviene los plazos establecidos en el cuerpo de la convocatoria y en la memoria descriptiva.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; VI.- "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a

los trabajos a

7







realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado B. causales técnicas, numerales 17 y 20. Mismos que expresan 17.-, "Cuando la planeación integral de la propuesta entregada por el licitante para ejecutar eficientemente los trabajos, no cumpla con lo solicitado en el documento T11". 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deban ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como lo establece en la memoria descriptiva".

MOTIVACIÓN:

Describe en su planeación que los frentes de trabajo para Mazatlán, Tampico y Nogales, se desarrollarán en la misma etapa considerando plazos mayores a los establecidos en el punto 7.2 de la convocatoria, en contravención a la Memoria Descriptiva inherente a la misma. Aunado a lo anterior, la metodología contenida no resulta clara, omitiendo desarrollar la logística de los trabajos de acuerdo a lo solicitado, por lo que afecta la solvencia de la propuesta del licitante, por lo se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO E-5

ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTO POR FINANCIAMIENTO, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico vigente.

INCUMPLIMIENTO:

El licitante presenta el análisis de financiamiento de forma mensual, lo que afecta directamente el desarrollo del cálculo, impactando los ingresos y egresos lo que hace incorrecto el valor resultante, afectando la solvencia de la propuesta, y omitiendo el señalamiento de la convocatoria.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; VI.- "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la

D

Ja Ja







licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado C. causales económicas, numerales 33 y 41. Mismos que expresan 33.- "Cuando en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento no se haya estructurado y determinado considerando los siguientes aspectos:

- Que el costo de financiamiento no esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos, documento E-5.
- Que la tasa de interés aplicable no esté definida con base en un indicador económico específico, anexo al documento E-5.
- Que el costo de financiamiento no sea congruente con los programas de ejecución valorizados con montos semanales, documentos E-5, E-13, E-14, E-15 y E-16.
- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que establece la presente convocatoria, documento E-5".
- 41.- "Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".

MOTIVACIÓN:

Se solicita el cálculo de financiamiento de manera semanal, y el licitante lo presenta mensual, asimismo la programación son consideradas semanalmente, por lo que no es posible verificar su cálculo de forma correcta, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO E-8

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia, por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación.

INCUMPLIMIENTO:

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar las cantidades a utilizar y sus importes por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, contraviniendo lo establecido en la convocatoria, y requisito indispensable a efecto de cumplimentar las disposiciones en materia de arrendamiento aplicables.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la

Ø.







convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado A. causales legales, numeral 13. Mismo que expresa, 13.- "Cuando de la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos se desprendan discrepancias con documentos que lo sustenten, y que sitúen a la convocante en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los trabajos y afecte directamente la solvencia de las proposiciones"; así como en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva" y por último en el apartado C. Causales económicas, numeral 41, que señala, 41.-"Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".

MOTIVACIÓN:

No integra el listado de insumos por frente de trabajo como se solicita en los anexos, T8, T11, E1, E9, E10, E12, E14, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago, considerando lo señalado en el primer párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su terminación oportuna en los mejores estándares de precio, tiempo y calidad, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO E-9

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LA MANO DE OBRA, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición sus importes y su porcentaje de incidencia, por cada frente de trabajo objeto de la presente licitación.

INCUMPLIMIENTO:

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar las cantidades a utilizar y sus importes por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, con respecto a los recursos con los que cuenta la Institución dispuestos en la normatividad aplicable.

S







FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado A. causales legales, numeral 13. Mismo que expresa, 13.- "Cuando de la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos se desprendan discrepancias con documentos que lo sustenten, y que sitúen a la convocante en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los trabajos y afecte directamente la solvencia de las proposiciones"; así como en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva" y por último en el apartado C. Causales económicas, numeral 41, que señala, 41.-"Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".

MOTIVACIÓN:

No integra el listado de insumos por frente de trabajo como se solicita en los anexos T8, T11, E1, E9, E10, E12, E14, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago, en referencia a lo señalado en el primer párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su terminación oportuna en los mejores estándares de precio, tiempo y calidad, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO E-10

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición, sus importes y su porcentaje de incidencia, por cada frente de trabajo, objeto de la presente licitación..

Ø.

7

A







INCUMPLIMIENTO:

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar las cantidades a utilizar y sus importes por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, con respecto a los recursos con los que cuenta la Institución dispuestos en la normatividad aplicable.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracción II de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectarían la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", apartado A. causales legales, numeral 13. Mismo que expresa, 13.- "Cuando de la documentación legal o complementaria derivada de los anexos técnicos o económicos se desprendan discrepancias con documentos que lo sustenten, y que sitúen a la convocante en estado de incertidumbre conforme la veracidad de dicha información, siempre que resulte intrínseca a la ejecución de los trabajos y afecte directamente la solvencia de las proposiciones"; así como en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva" y por último en el apartado C. Causales económicas, numeral 41, que señala, 41.-"Cuando existan incongruencias en la información contenida en los diferentes documentos que conforman la documentación, legal, el aspecto técnico y el aspecto económico de la proposición".

MOTIVACIÓN:

No integra el listado de insumos por frente de trabajo como se solicita en los anexos, T8, T11, E1, E9, E10, E12, E14, E17, y E18, por lo que dicha omisión dentro de la propuesta económica afecta directamente la solvencia al no contar con la certidumbre del costo por cada frente de trabajo y en consecuencia la posibilidad de pago con base a lo establecido en el primer párrafo del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su terminación oportuna en los mejores estándares de precio, tiempo y calidad, situación que incide en la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO E-13

A A







PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, en periodos semanales, dividido en partidas del total de los conceptos, utilizando preferentemente diagramas de barras, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, por el total de los frentes de trabajo de la presente licitación.

INCUMPLIMIENTO:

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar la programación a utilizar y el suministros de los insumo por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, y el cumplimiento de las condiciones en tiempo requeridas dentro de la convocatoria.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; VI.- "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.-"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva", así como en el apartado C. causales económicas, numeral 38. Mismo que expresa 38.- "Cuando de los programas:

- En el programa de ejecución general de los trabajos de adecuación, no se respete el plazo establecido por el INSTITUTO FONACOT, y que no se consideren la totalidad de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos" conforme al documento E-13.
- El programa de erogaciones cuantificados y calendarizados de utilización de los profesionales técnicos encargados de la dirección, administración y ejecución de los trabajos de adecuación no sea congruente con el programa de ejecución general de los trabajos de adecuación señalado en el documento E-17.
- Los programas de erogaciones de la mano de obra, materiales equipo de instalación permanente, bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de

D'

ipo de







construcción no guarden congruencia con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y la planeación integral que ha planteado, todos ellos conforme a los documentos T-11, E-14, E-15 y E-16.

Asimismo, que dichos programas de suministros carezcan de coherencia con respecto al programa de ejecución general de los trabajos de adecuación".

MOTIVACIÓN:

No integra la programación por frente de trabajo como se solicita, contraviniendo lo establecido en la convocatoria a la licitación pública y a los requisitos señalados por el Instituto Fonacot en todos sus anexos, incluyendo la memoria descriptiva, documento fundamental para el desarrollo del proyecto ejecutivo en la forma y términos necesarios para no afectar la operación de las sucursales objeto de los trabajos, consideraciones que afectan la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO E-14

PROGRAMA DE EROGACIONES, A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO INDICANDO INICIO Y TÉRMINO, en periodos semanales, de los materiales y equipos de instalación permanente, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, por cada frente de trabajo, objeto de la presente licitación.

INCUMPLIMIENTO:

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar la programación a utilizar y el suministro del insumo por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, y el cumplimiento de las condiciones en tiempo requeridas dentro de la convocatoria.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; VI.- "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.-"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución

D







ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva", así como en el apartado C. causales económicas, numeral 39. Mismo que expresa 39.- "Cuando los programas específicos de erogaciones de profesionales técnicos, materiales y equipos de instalación permanente, bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos de adecuación".

MOTIVACIÓN:

No integra la programación por frente de trabajo como se solicita, contraviniendo lo establecido en la convocatoria a la licitación pública y a los requisitos señalados por el Instituto Fonacot en todos sus anexos, incluyendo la memoria descriptiva, documento fundamental para el desarrollo del proyecto ejecutivo en la forma términos necesarios para no afectar la operación de las sucursales objeto de los trabajos, consideraciones que afectan la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO E-15

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO INDICANDO INICIO Y TÉRMINO, en periodos semanales, de la mano de obra que se emplearan para la realización de los trabajos, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, por cada uno de los frentes de trabajo, objeto de la licitación.

INCUMPLIMIENTO:

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar la programación a utilizar y el suministro del insumo por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, y el cumplimiento de las condiciones en tiempo requeridas dentro de la convocatoria.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; VI.- "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de

D S

eto de







las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva", así como en el apartado C. causales económicas, numeral 39. Mismo que expresa 39.- "Cuando los programas específicos de erogaciones de profesionales técnicos, materiales y equipos de instalación permanente, bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos de adecuación".

MOTIVACIÓN:

No integra la programación por frente de trabajo como se solicita, contraviniendo lo establecido en la convocatoria a la licitación pública y a los requisitos señalados por el Instituto Fonacot en todos sus anexos, incluyendo la memoria descriptiva, documento fundamental para el desarrollo del proyecto ejecutivo en la forma y términos necesarios para no afectar la operación de las sucursales objeto de los trabajos, consideraciones que afectan la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

DOCUMENTO E-16

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO INDICANDO INICIO Y TÉRMINO, en periodos semanales, de la maquinaria, herramienta y equipo de construcción, identificando su tipo y características, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, por cada frente de trabajo objeto de cada licitación.

INCUMPLIMIENTO:

El licitante no presenta el documento por frente de trabajo y por tanto no es posible verificar la programación a utilizar y el suministro del insumo por cada sucursal lo que imposibilita verificar la solvencia para cada caso, y el cumplimiento de las condiciones en tiempo requeridas dentro de la convocatoria.

FUNDAMENTO:

Actualizando en los hechos las "CAUSALES DE DESECHAMIENTO" previstas en el artículo 69, fracciones II y VI de "El Reglamento", el cual establece como causas expresas de desechamiento: II.- "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición"; VI.- "Aquellas que por las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la convocante determine establecer expresamente en la convocatoria a la

4







licitación pública porque afectan directamente la solvencia de la proposición"; así como lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública nacional mixta LO-014P7R001-E233-2017, en el punto 5.5. "Causales Expresas de Desechamiento", en el apartado B relativo a las causales técnicas numeral 20, el cual establece; 20.-"El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional mixta que afecten la solvencia de la proposición, incluyendo aquellas que deben ser establecidas en apego a las características y complejidad logística dentro de la planeación, los programas y la ruta crítica, que aseguren la ejecución ininterrumpida de los trabajos objeto de la presente convocatoria, sin afectaciones a la operación diaria de cada frente de trabajo, tal y como se establece en la memoria descriptiva", así como en el apartado C. causales económicas. numeral 39. Mismo que expresa 39.- "Cuando los programas específicos de erogaciones de profesionales técnicos, materiales y equipos de instalación permanente, bienes, equipo científico, informático, de medición, maquinaria, herramienta y equipo de construcción, no sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos de adecuación".

MOTIVACIÓN:

No integra la programación por frente de trabajo como se solicita, contraviniendo lo establecido en la convocatoria a la licitación pública y a los requisitos señalados por el Instituto Fonacot en todos sus anexos, incluyendo la memoria descriptiva, documento fundamental para el desarrollo del proyecto ejecutivo en la forma y términos necesarios para no afectar la operación de las sucursales objeto de los trabajos, consideraciones que afectan la solvencia de la proposición, por lo que se procede a actualizar un causal de desechamiento.

D







Licitación Pública Nacional mixta No. LO-014P7R001-E233-2017, obteniendo los siguientes resultados: ------

Objeto: "Trabajos de optimización y mantenimiento relativos al cambio de imagen de las Direcciones Estatales y Representaciones correspondentes a las Regiones Nortes e v Occidente"

PROPUESTA TÉCNICA EMPRESA:				RIVOLTA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C			
PONDERACION DE PUNTOS MONTO :				\$3,978,902.19			
		CAL	IDAD DE OBRA		400		
	MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE	MARCA NO MARCA RECONOCIDA RECONOCIDA		MEJORA TECNOLOGICA MEJOR CALIDAD PRECIO		3.00	
	1 ENGLISHE	0.50	1.00	3	.00		
	MANO DE OBRA	NORMAL 1.00		ESPECIALIZADA 3.00		3.00	
	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	NORMAL 1.00		ESPECIALIZADA 3.00		3.00	
	ESQUEMA ESTRUCCTURAL	BASICO DE ACUERDO A LA PLANEACION 1.00		ACUERDO A	E ORGANIZADO DE LA MEMORIA	1.00	
	PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL		APEGADO AL PR	OYECTO INTEGRAL	1.00	
		1.	00	3.00			
	PROGRAMAS	POCO APEGADO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO 1.00		CONST	PROCEDIMIENTO PRUCTIVO	3.00	
	PLANEACION INTEGRAL	POCO APEGADO AL PROYECTO INTEGRAL 1.00		APEGADO AL PR	OYECTO INTEGRAL	1.00	
	1	CAPACII	DAD DEL LICITA			3E7 E7 W. 22 F3.	
	RECURSOS HUMANOS EXPERIENCIA SUPERINTENDENTE DE OBRA	PERSONAL CON HASTA TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE LA MISMA NATURALEZA		EXPERIENCIA EN TR NATL	JRALEZA	2,50	
		2.50			.00		
	EXPERIENCIA	PERSONAL TITULADO			O CON ESPECIALIDAD		
	SUPERINTENDENTE DE OBRA	2.	50	4.00		4.00	
	RECURSOS ECONOMICOS	2.50 uquidez 2.00		SOLVENCIA 2.00	APALANCAMIENTO 2.00	6.00	
	PARTICIPACION DE DISCAPACITADOS	HASTA EL 5% 0.00		MAS	DEL 5 %	0.00	
	EX	PERIENCIA Y ES	SPECIALIDAD D	EL LICITANTE			
	EXPERIENCIA		NOS OO	4 AÑOS 4.00	5 AÑOS 5.00	3.00	
	ESPECIALIDAD	3 CONTRATOS 2.00		4 CONTRATOS 3.00	5 CONTRATOS 5.00	2.00	
		CUMPLIMI	ENTO DE CONT	RATOS			
	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	PENALIZ	RMINADOS CON ACIONES		APLIDOS EN TIEMPO	5.00	
	TOTAL DE PROPUESTA					37.50	
	PROPUE	STA ECONO				EMPRESA 1	
110				ON DE PUNT	ros		
			PRECIO			31 3 S S S S S S S S S S S S S S S S S S	
	PRECIO			.00		50.00	
801	TOTAL DE PUNTUACI	A STREET, STRE	Paradel Joseph Azaren eta	Displayers by expending	President State Commission Commis		

Ø. 4/







\$3'978,902.19

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Por lo anteriormente expuesto, se comunican el nombre de la empresas cuya proposición técnica, cumple administrativa, legal, financiera y técnicamente, obteniendo la calificación mínima requerida para proceder a la evaluación por puntos de la propuesta económica:------

LICITANTES	PUNTACIÓN MÍNIMA (37.50 puntos)	
RIVOLTA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	37.50	

LICITANTES	IMPORTE
	SINIVA

RIVOLTA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

LICITANTES	PUNTUACIÓN MÍNIMA
	(50 PUNTOS)

RIVOLTA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	50
---	----

De lo anterior, y una vez efectuada la suma total de la evaluación por puntos es: -----

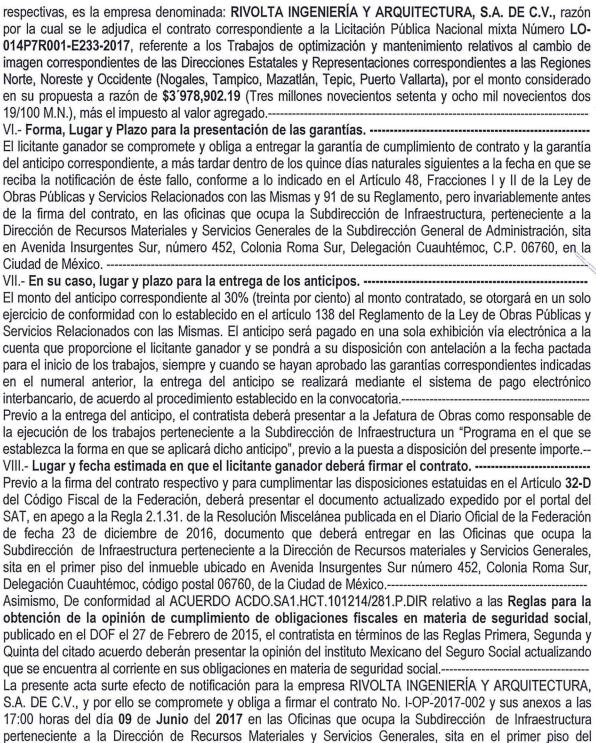
EVALUACIÓN TOTAL EN PUNTOS	PUNTOS POR PROPUESTA		TOTAL	
LICITANTES	TÉCNICA	ECONÓMICA	IOIAL	
RIVOLTA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	37.50	50	87.50	

de las of

X













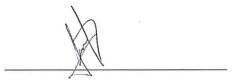
	inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, de la Ciudad de México			
IX Fecha de Inicio de los trabajos y plazo de ejecución de los mismos.				
	El contratista se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de 120 días naturales, iniciando con fechas 12 de junio de 2017 y un término de 09 de octubre de 2017.————————————————————————————————————			
	XI Cierre del Fallo			
	En apego a lo establecido en el Articulo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios			
	Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7., quinto párrafo de la Convocatoria			
	a la Licitación Pública, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas durante el presente			
	procedimiento de licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este fallo.			
	Para constancia y a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente			
	documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto			
	de fallo, entregándoles copia del acta la cual fungirá como acuse de recibo			
	No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta, siendo las 18:00 horas del mismo día mes y			
	año que dio inicio			
	Lista de Asistencia			
	Por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:			
	To the Direction de Recursos Materiales y Scriviolos Senerales.			
	The state of the s			
	Erika Amelia Villalobos Camacho			
	Subdirectora de Infraestructura			
	Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna			
	Jefe de Oficina de Obra Pública			
	Jessica Miriam Valdez Rojas			
	Jefa de Oficina de Mantenimiento			







Arq. Juan Gilberto Silva Pasten Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad Encargado de la elaboración de los Proyectos Ejecutivos



Por el Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot Representante C.P. Mario Villalobos Rosas Coordinador Técnico Administrativo de Alta Responsabilidad.

Mair

Por la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Representante
Ing. Eduardo Torres González
Jefe de Oficina de Redes y Telecomunicaciones



Por los Organismos del Sector Privado Invitados Representantes

NO SE PRESENTARON

LICITANTES

RIVOLTA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. ING. ALEJANDRO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

PROYECTOS Y OBRAS HR, S.A. DE C.V. ING. LUIS AGUILAR REYES.

